

CONVENIO DE CESIÓN de funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Villena al Ayuntamiento de Alcoy, para la cobertura en materia de seguridad en Fiestas de Moros y Cristianos “Sant Jordi 2026”, suscrito al amparo de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, los días 25, y 26 de abril de 2026.

De una parte Don FULGENCIO JOSÉ CERDÁN BARCELÓ, Alcalde del Ayuntamiento de Villena, en representación de este.

Y de otra D. ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, Alcalde del Ayuntamiento de Alcoy en representación de este.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica, reconociéndose cada una de las partes la capacidad para su otorgamiento.

EX P O N E N:

I. Que el Ayuntamiento de Alcoy, durante los días 25 y 26 del presente año, experimenta por causa de la celebración de sus tradicionales fiestas patronales de moros y cristianos “San Jorge 2026”, un aumento de la necesidad de Agentes de la Autoridad que no cubre con sus actuales efectivos.

II. Que el Ayuntamiento de Villena, en dichas fechas, no requiere de los servicios de todo su Cuerpo de Policía Local, por lo que puede ceder alguno de sus miembros que se encuentren libres de servicio al municipio de Alcoy.

III. Que en virtud del presente documento, suscrito al amparo del art. 36 de la LEY 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana:

“Artículo 36. Prestación puntual de servicios por convenio 1. Los municipios que, por especiales circunstancias, tengan sobrecarga de servicios policiales en determinadas épocas del año que no requieran un aumento permanente de sus plantillas de policía local, podrán reforzarlas temporalmente, de acuerdo con sus previsiones presupuestarias, mediante convenios de colaboración con otros municipios, con el fin de que policías locales de estos puedan actuar por un tiempo determinado, en comisión de servicio, en el término del municipio solicitante y bajo la autoridad de los órganos competentes de este.”

Las partes acuerdan la celebración de un Convenio Bilateral para el refuerzo con funcionarios de la Policía Local del municipio de Villena, en base a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Villena cederá al Ayuntamiento de Alcoy, funcionarios de Policía Local integrados en su Cuerpo de Policía en comisión de servicio circunstancial objeto del presente convenio, los días 25 y 26 de abril de 2026, con motivo de las Fiestas de Moros y Cristianos 2026 en varios horarios.

Los días y turnos a cubrir con los datos personales de los funcionarios de Policía Local son los siguientes:

Día 25 de abril 07,00 a 22,00 h.:

- Oficial AMA con DNI ***0229**.
- Oficial JFNN con DNI ***5749**.
- Oficial JVCG con DNI ***6314**.
- Agente JAHT con DNI ***5828**.
- Agente FJGM con DNI ***0082**.
- Agente ADO con DNI ***0744**.
- Agente JAVC con DNI ***5596**.
- Agente ABE con DNI ***1830**.
- Agente GGT con DNI ***7146**.
- Agente SCA con DNI ***9368**.
- Agente JMMS con DNI ***5705**.

Día 26 de abril

En horario de 09 a 14 y de 16 a 22 h.:

- Agente JAHT con DNI ***5828**.
- Agente FJGM con DNI ***0082**.
- Agente JAVC con DNI ***5596**.
- Agente ABE, con DNI ***1830**.

Quedando como suplente para poder cubrir la sustitución de cualquier funcionario de los anteriormente reseñados:

- Agente ADO con DNI ***0744**.
- Agente MVMS con DNI ***6969**.

SEGUNDA.- Dicha cesión no supondrá, en ningún caso, aumento de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcoy, sino que los mencionados Agentes de la Autoridad ejercerán en dicho municipio por el tiempo convenido en régimen de Comisión de Servicios en situación de dependencia funcional los días indicados en la cláusula primera, los turnos y horarios indicados podrán ser modificados por parte de la Jefatura de Policía Local de Alcoy según las necesidades del servicio, dicha Comisión de Servicio Circunstancial se podría ampliar si aconteciera intervención policial, durante el tiempo indispensable para finalizar la actuación o diligencias.

TERCERA.- Los gastos de desplazamiento correrán a cargo de los funcionarios y el abono de los servicios extraordinarios correrán a cargo del Ayuntamiento de Alcoy al precio de **31'09 €** brutos la hora de servicio realizada en horario diurno (06'00 a 22'00 horas) y al precio de **34'19 €** brutos la hora de servicio realizada en horario nocturno (22'00 a 06'00 horas) si acontecieran por necesidades del servicio, precios de aplicación en el presente año 2026 a los servicios extraordinarios prestados en días festivos del grupo C1, aprobados mediante Resolución de Alcaldía n.º 132 de fecha 19 de enero 2026 más el coste de la seguridad social a cargo del empleador.

El Ayuntamiento de Alcoy tramitará alta en la TGSS de los Agentes de Policía Local que figuran en la cláusula primera en códigos de cuenta de cotización con tipo relación laboral idéntico al de los funcionarios de Policía Local del propio Ayuntamiento de Alcoy, por tanto abonará directamente a cada funcionario de Policía Local que constan en la cláusula primera el montante global correspondiente al total de los servicios prestados, efectuando la retención a efectos del IRPF que corresponda y correrá igualmente con las cotización de la Seguridad Social. Todo ello con cargo a su presupuesto municipal, de conformidad

con lo establecido en el Real Decreto 17/2019 de 25 de enero, cotización por determinadas remuneraciones, gratificaciones e indemnizaciones por razón del servicio percibidas por empleados públicos en situación de dependencia funcional.

CUARTA.- La prestación del servicio requerirá la aceptación voluntaria por los funcionarios de policía que lo prestan, cuya acreditación de sus datos personales figuran en la cláusula primera del presente convenio de colaboración, a los efectos de su fehaciente constancia.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá vigencia por el tiempo previsto en la cláusula primera del presente Convenio de colaboración, sin que sea susceptible de prórroga.

SEXTA.- De dicho convenio se dará cuenta a la Dirección General de Interior de la Conselleria de la Presidencia y al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, así como a la Mesa General de negociación de cada Ayuntamiento.

El presente documento se firma de manera electrónica, considerando la fecha de formalización la del último firmante.

El presente Convenio ha sido firmado por ambas partes a fecha 15 de abril de 2026

Antonio Francés Pérez - Alcalde Ayuntamiento de Alcoy

Sonia Ferrero Cots.- Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

Fulgencio Cerdán Barceló.- Alcalde Ayuntamiento de Villena

Encarnación Mialaret Lahiguera .- Secretaria General del Ayuntamiento de Villena.